

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 87-1-1-1- 01813

ERNESTO ANDRADE VELOZ
 SUPERINTENENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA";

QUE el señor arquitecto Andrés Chiriboga León, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Maldonado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N SC.DIA.IAE.371, de 25 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87--587, de 10 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA" por CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 108'000.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 216'000.000,00), dividido en 21.414 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una; 108.833 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; 970 acciones ordinarias y nominativas de cien sucres (S/. 100,00) cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente

Ernesto Andrade Veloz


REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA"

- 2 -

razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Esmeraldas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 NOV. 1987

[Handwritten signature]

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

[Handwritten signature]

DJ. CAE
MLB



Resolución

EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA QUE ANTECEDE
BAJO EL REPORTEO No. 5227 Y REGISTRO No. 42
CUANTIA: \$ _____ LO CERTIFICO.

[Handwritten signature]

17 NOV 1987

Dr. Carlos Ochoa Palacios
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón Esmeraldas - Ecuador